



## **PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN**

**ORDEN DE 21 DE ABRIL DE 2016 MODIFICADA POR ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020 (SUBMEDIDA 3.2.)**

**Orden de 3 de julio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2017 de las ayudas dirigidas a la promoción de mercado interior de productos agroalimentarios amparados por el régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 21 de abril de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.**

**Operación 3.2.1 Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa.**



Vistos los expedientes instruidos por el Servicio competente, iniciados mediante la presentación de solicitudes para la obtención de subvenciones para la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, al amparo de la Orden de 21 de abril de 2016 (BOJA num. 76 de 22/04/2016) modificada por orden de 22 de junio de 2017 (BOJA num. 122 de 28/06/2017), en adelante la Orden, de conformidad con los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Finalizado el día 07/09/2017, el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor correspondiente procedió a la revisión e instrucción de las mismas, conforme al artículo 16 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA num. 215 de 5 de noviembre de 2015), que establece las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 21 del citado Texto articulado, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o

Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA  
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código:640xu891RLWCOF31H3AkVPquVsfztB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	FECHA	08/01/2018
ID. FIRMA	640xu891RLWCOF31H3AkVPquVsfztB	PÁGINA	1/5



entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/areas/industrias-agroalimentarias/ayudas-agroalimentarias/paginas/productos-calidad-diferenciada.html>

Con fecha 16/10/2017, se procedió a la publicación de los Requerimientos de Subsanación conjuntos de las solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la Orden, concediendo un plazo de 10 días desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 17 de octubre de 2017, hasta el 30 de octubre de 2017, ambos inclusive.

**Segundo.** Una vez concluido el plazo de subsanación, y tras la evaluación de los solicitudes por parte del órgano instructor, las solicitudes han sido ordenadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, según el apartado 12 del Cuadro-Resumen y la autobaremación efectuada por los solicitantes.

**Tercero.** Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes, se procedió a realizar el ajuste presupuestario y el Informe de Evaluación.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 21 de abril de 2016 modificada por Orden de 22 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**Segundo.** Según indica la Orden de 3 de julio de 2017, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2017, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones, asciende a la cuantía máxima:

Para la operación 3.2.1 (Apoyo a las actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa).

- Cuantía máxima: 2.429.893,70 euros.

No obstante se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

**Tercero.** Según se establece en el apartado 5.e), del Cuadro Resumen de la Orden, las actuaciones no deberán haber comenzado antes de la presentación de las solicitudes.

Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA  
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594



Código:640xu891RLWCOF31H3AkVPquVs f z t B.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	FECHA	08/01/2018
ID. FIRMA	640xu891RLWCOF31H3AkVPquVs f z t B	PÁGINA	2/5



**Cuarto.** Conforme al punto 2.c) del Cuadro Resumen de la Orden, solo podrá presentarse una solicitud de subvención por solicitante.

**Quinto.** Al amparo del artículo 15 de la Orden, se dispone en el Cuadro-Resumen, apartado 13, sobre órganos competentes, que es función de la Comisión de valoración emitir la Propuesta provisional de resolución.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la comisión de valoración,

## PROPONE

**PRIMERO.-** La **concesión** de una subvención a las personas solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

**SEGUNDO.-** Propuesta denegatoria para las personas solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**TERCERO.-** Las solicitudes del anexo I, a salvo de un más detenido y posterior análisis de la documentación acreditativa, cumplen con los requisitos de elegibilidad, y se cuenta actualmente con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 17 de la Orden de bases reguladoras tipo de 5 de octubre de 2015, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo II, las personas o entidades interesadas puedan:

**Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en vigor el 02/10/2016).

**Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.** Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del artículo 17 de la orden de bases reguladoras, la propuesta provisional se tendrá por aceptada, al transcurrir el plazo de los diez días sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

Las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como todas aquellas, que aún habiéndose denegado la subvención aleguen a los motivos de denegación, **deberán presentar la documentación** señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden en el plazo de diez días indicado. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.



FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	FECHA	08/01/2018
ID. FIRMA	640xu891RLWCOF31H3AkvPquVs f z t B	PÁGINA	3/5



El formulario y en su caso, la documentación adjunta, podrá presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro-Resumen, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos por esta propuesta provisional implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

En Sevilla,  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
VALORACIÓN,  
(Apdo 13 del Cuadro Resumen de la  
Orden de 21 de abril de 2016 modificada por  
Orden de 22 de junio de 2017)

Fdo electrónicamente: Concepción Mateu Padilla



## ANEXO I

Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA  
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código:64oxu891RLWCOF31H3AkVpquVs fztB.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	FECHA	08/01/2018
ID. FIRMA	64oxu891RLWCOF31H3AkVpquVs fztB	PÁGINA	4/5



**BENEFICIARIOS PROVISIONALES:**

Nº ORDEN	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CIF	PUNTUACION AUTOBAREMACION	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)
1	C.R.D.O. Condado de Huelva	Q7155008A	54	17.500,00
2	C.R.D.O.P. Los Pedroches	Q6455047H	48	74.970,00
3	C.R.D.O.P. Vinos de Jerez, Manzanilla y Vinagre de Jerez	Q1171002G	46	300.000,00
4	C.R.D.O.P. Jabugo	Q2171003C	45	199.170,74
5	C.R.D.O.P. Montilla-Moriles y Vinagre de Montilla-Moriles	Q1471007C	45	292.062,89
6	Fundación Agroecosistema	G90101312	44	53.200,00
7	C.R.D.E. Brandy de Jerez	Q6155012E	42	200.000,00
8	C.R.D.O. Málaga, Sierras de Málaga y Pasas de Málaga	Q7955051C	42	26.600,00
9	Asociación Valor Ecológico CAAE	G91224048	37	24.270,29
10	C.R.I.G.P. Espárragos Huétor-Tajar	V18403048	36	14.556,24
11	Landaluz Asociación Empresarial Alimentos de Andalucía	G41429275	34	51.743,30
12	C.R.I.G.P. Garbanzo de Escacena	Q2100443G	34	26.257,00
13	C.R.I.G.P. Mantecados y Polvorones de Estepa	Q4100779J	33	29.491,06
14	Asociación I.G.P. Cordero Segureño	G18970061	30	35.000,00
15	Asociación de Queseros de Andalucía Quesandaluz	G92907922	21	13.440,00
<b>TOTAL PROPUESTA PROVISIONAL</b>				<b>1.358.261,52</b>

**ANEXO II**

**BENEFICIARIOS PROPUESTOS A DENEGACION:**

RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE SOLICITADO (€)	MOTIVO DENEGACION
CR DOP CHIRIMOYA DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA -MÁLAGA	V18512947	79.800,00	No alcanza la puntuación mínima (punto 12.a del cuadro resumen).

Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA  
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594



Código:640xu891RLWCOF31H3AkVpQuVs f z t B.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	FECHA	08/01/2018
ID. FIRMA	640xu891RLWCOF31H3AkVpQuVs f z t B	PÁGINA	5/5